

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR**

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por el BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. contra FIDELINO DIAZ GOMEZ, adjunto se servirá encontrar memorial por medio del se ha presentado sesión de los derechos de crédito involucrados dentro del proceso a PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCAMIA II-QNT/EL CEREZO dentro del presente proceso. RADICADO: 13052-4089-001-2019-00133-00. Provea

Arjona, marzo 1 de 2024

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo primero (1) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista se accede a ello. En consecuencia, el juzgado aceptara en todos sus puntos la sesión de crédito presentada por lo cual;

**RESUELVE:**

PRIMERO: Acéptese la cesión de los derechos de crédito involucrados dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por el BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. contra FIDELINO DIAZ GOMEZ.

SEGUNDO: Téngase a PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCAMIA II-QNT/EL CEREZO REESTRUCTURA S.A.S. identificada con NIT No. 830.053.994-4 como demandante y sesionaria dentro del presente proceso para todos los efectos descritos en el memorial de cesión de crédito presentado, quien debe nombrar su abogado que la represente.

TERCERO: Ingrése la correspondiente actuación en la plataforma Justicia XXI Web.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

**ARJONA BOLÍVAR**

POR ESTADO N° 025, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 04 DE MARZO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO  
Secretario